

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

4210 *Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de febrero de 2013 referente a la solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela de Formación Esplais Calvià como escuela de educadores de tiempo libre*

Hechos

1. El día 28 de enero de 2013, la señora María Inmaculada Jiménez Acosta, con DNI nº 43075053-D, en representación de la asociación Esplais Calvià, solicitó el reconocimiento oficial de la Escuela de Formación Esplais Calvià como escuela de educadores de tiempo libre infantil y juvenil, y adjuntó a la solicitud los documentos previstos en el Decreto 16/1984, de 23 de febrero, sobre reconocimiento de escuelas de educadores de tiempo libre. Esta solicitud tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social el día 28 de enero de 2013. El día 30 de enero de 2013, la solicitud entró en el servicio de Juventud de la Dirección General de Cultura y Juventud.

2. Una vez examinada toda la documentación, el día 18 de febrero de 2013 el Servicio de Juventud emitió un informe favorable sobre el reconocimiento de la Escuela de Formación Esplais Calvià como escuela de formación de educadores de tiempo libre infantil y juvenil.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud (BOIB nº. 109, de 3 de agosto).
2. El Decreto 16/1984, de 23 de febrero, sobre reconocimiento de escuelas de educadores de tiempo libre (BOCAIB nº. 5, de 20 de marzo).
3. La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears (BOE nº 52. de 1 de marzo, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 16 de marzo; corrección de errores en el BOE nº 77, de 30 de marzo, y en el suplemento en catalán del BOE nº 13, de 31 de marzo).
4. La Orden del consejero adjunto a la Presidencia de 14 de marzo de 1990 relativa a cursos de formación de monitores y directores de actividades de tiempo libre infantil y juvenil (BOCAIB nº. 48, de 19 de abril), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia de 13 de marzo de 1998 (BOCAIB nº. 41, de 26 de marzo).

Por todo esto, vista la propuesta de resolución de la directora general de Cultura y Juventud de 19 de febrero de 2013, dicto la siguiente

Resolución

1. Reconocer la Escuela de Formación Esplais Calvià como escuela de formación de educadores de tiempo libre infantil y juvenil, de acuerdo con la solicitud presentada por la señora María Inmaculada Jiménez Acosta, con DNI nº. 43075053-D, con efectos desde la fecha de esta Resolución.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 20 de febrero de 2013

El consejero de Educación, Cultura y Universidades

Rafael Àngel Bosch i Sans

